

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°54 de fecha 07 de febrero 2025 que indica contratar al funcionario Cristián Ruiz Valencia.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°192 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de apoyo mantención de alumbrado publico de la Municipalidad de Concón, dependiente de la dirección de medio Ambiente, aseo, ornato y áreas verdes, informa que se requiere contratar a Cristian Ruiz Valencia, Profesión Técnico Mecánico, por su experiencia laboral en el área Técnica en el servicio público de mas de 3 años y su desarrollo de habilidades blandas y manejo del trato con personas.

En su experiencia laboral se destaca el trabajo en equipo, compañerismo y buen trato hacia el resto, comunicación efectiva y rápida con las juntas de vecinos, para la rápida respuesta en denuncias ciudadanas referentes al cargo, buena comunicación con el área de contabilidad para solucionar temas del pago de facturas referentes al alumbrado público, desarrollándose sin problemas en la ejecución de sus funciones.

DECRETO

1. RATIFIQUESE CONTRATACIÓN en calidad de honorarios a contar del 01 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 del Sr., CRISTIAN RUIZ VALENCIA, RUT N° [REDACTED] por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$1.266.391 para prestar los servicios de SUPERVISOR DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE EJECUCION DIRECTA DE PROYECTOS MENORES.
- 2.- TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, tendrá derecho a 20 días de permisos consensuados con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, horas compensatorias por aquellos trabajos realizados fuera del horario normal de trabajo, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá por su tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.
3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "Servicios Comunitarios"
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y/o al correo [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



MARCO SOLORZA MORENO

SECRETARIO MUNICIPAL
STC/MEG/ESRC/M/GCCL
DISTRIBUCIÓN:
REGISTRO SIAPER
SECRETARIA MUNICIPAL
DIMAO
GESTION DE PERSONAS
INTERESAD



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	24 FEB 2025	